



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 8053/2024

Asunto: ADJUDICACIÓN expediente de contratación n.º 8053/2024 Contrato de "Servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a la obra de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard Parque Central, en Estepona.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 2024-4371 de fecha 11 de junio de 2024, se resolvía aprobar el expediente de contratación n.º 8053/2024 del contrato de servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a las obras de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard de Parque Central en Estepona, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, valor estimado de 220.000 euros y presupuesto base de licitación de 266.200,00 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución coincidente con la duración del contrato de obras.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024, de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación en acta de fecha 26 de julio de 2024, encontrándose la misma y el resto de actas y documentación publicadas en el perfil de contratante-plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es), para general conocimiento, siendo el licitador propuesto la UTE Rocío Sánchez Medina - Lindeo Ingenieros, S.L., efectuando dicha resolución requerimiento de presentación de la documentación exigida por el art. 140 LCSP, y la constitución de la garantía definitiva.

Considerando que con fecha 13 de agosto de 2024 el licitador propuesto ha presentado la documentación requerida y se acredita la constitución de la garantía definitiva por importe de 9.900,00 euros, constando las cartas de pago de la Tesorería Municipal y el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 29 de agosto de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Adjudicar el contrato de "Servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a la obra de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard Parque Central, en Estepona (Expte. 8053/2024) de acuerdo con las condiciones que figuran en la oferta del licitador propuesto y conforme al contenido del pliego de





cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas, resultando el siguiente detalle:

Contrato de: Servicios
Objeto: Servicios técnicos para la dirección facultativa de la obra de ejecución de aparcamiento subterráneo, locales de equipamiento y reurbanización del Boulevard Parque Central, en Estepona.
Procedimiento contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria
Precio (incluye IVA): 239.580,00 euros
Duración de la ejecución: Con un plazo de ejecución coincidente con el del contrato de obra que lo justifica, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.
Licitador: UTE Rocío Sánchez Medina - Lindeo Ingenieros, S.L.
Dirección postal: C/ Carmen Sevilla n.º 2, 2º A, 29680 Estepona y C/ Sos del Rey Católico, n.º 14, 1º B, 18006 Granada Email: marisol@lindeo.es

Segundo.- De conformidad con el acta de la mesa de contratación y del informe técnico de fechas 26 de julio de 2024, clasificar las ofertas en el siguiente orden, con detalle de todos los licitadores admitidos:

Orden	LICITADOR	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE Rocío Sánchez Medina - Lindeo Ingenieros, S.L.	40 puntos	66 puntos	106 puntos
2	D. Juan Antonio Fernández Pérez	15 puntos	64 puntos	79 puntos
3	D. Manuel Antonio Navarro Mármol	19 puntos	41 puntos	60 puntos

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 84.450.62207 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, según documento contable con número de operación 22024000635.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante-plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es) en el plazo de quince días.

Sexto.- Notificar la presente resolución de adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.





Séptimo.- Notificar a la UTE Rocío Sánchez Medina - Lindeo Ingenieros, S.L., la adjudicación del contrato.

Octavo.- De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, se formalice en documento administrativo el contrato con la UTE Rocío Sánchez Medina - Lindeo Ingenieros, S.L., en un plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario, UTE Rocío Sánchez Medina - Lindeo Ingenieros, S.L., deberá aportar al Departamento de Contratación la escritura pública de formalización de la Unión Temporal de Empresarios, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Noveno.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante-plataforma de contratación del sector público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

Décimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Resolución D.G.LL 27-08-2020)

Fdo. José María García Urbano

Fdo. Andrés A. Flores Gómez

Documento firmado electrónicamente al margen.

